



ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FLETAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, AÑOS 2018 – 2021.

Expte: 2017-200

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2018, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de fletamiento de 2 helicópteros y personal técnico de apoyo para la lucha contra incendios forestales, años 2018 – 2021, ordenándose el inicio del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Enviado el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 7 de marzo de 2018, el 8 de marzo es publicado en el Perfil del Contratante, dando publicidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas Particulares que rigen la presente licitación, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el 16 de abril de 2018.

TERCERO.- El viernes 16 de marzo es publicado en el Perfil del Contratante un informe del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, donde se pone en conocimiento de las personas interesadas en presentar proposición a la licitación, que se han detectado por el Servicio Técnico promotor una serie de errores materiales, motivo éste por el cual se han iniciado los trámites precisos para su corrección.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, acordó **rectificar el error material cometido en la fórmula de la cláusula 4, apartado 1.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** (en adelante PCAP), relativa al criterio de adjudicación denominado “*Aumento del periodo anual de servicio (hasta 56 puntos)*” de manera que:

Donde dice:

“Puntuación= (oferta valorada /oferta más alta) x 50”

Debe decir:

“Puntuación= (oferta valorada /oferta más alta) x 56”

QUINTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 3 de abril de 2018, acordó introducir **modificaciones puntuales sobre las cláusulas 5, 7.2.6 apartados 1 y 2 y 10.4 del PCAP y sobre la cláusula 7.1.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Las modificaciones aprobadas fueron las siguientes:

- a) Supresión en la **cláusula 5 del PCAP** del siguiente párrafo: “*Asimismo, para el ámbito del presente contrato, las personas licitadoras deberán estar en posesión del **Certificado de Operador Aeronáutico** o certificado de valor equivalente para empresas extranjeras*”.
- b) Las **Cláusulas 7.2.6.1 y 7.2.6.2 del PCAP** quedan redactadas de la siguiente manera:



“2.6.1.- **Número de horas de vuelo de los pilotos.** Compromiso presentado por la persona licitadora donde indique, para cada uno de los dos pilotos titulares que adscribirá a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria del mismo, el número de horas de vuelo que acreditarán como experiencia y que ambos cumplirán con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación (la documentación acreditativa del cumplimiento de la experiencia ofertada en dicho compromiso y de los requisitos citados se requerirá posteriormente, conforme a lo señalado en la cláusula 9, a la persona propuesta como adjudicataria del contrato).

2.6.2.- **Experiencia de los técnicos de apoyo.** Compromiso presentado por la persona licitadora donde indique, para cada uno de los dos técnicos de apoyo titulares que adscribirá a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria del mismo, el número de campañas en incendios forestales que acreditarán como experiencia y que ambos cumplirán con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación (la documentación acreditativa del cumplimiento de la experiencia ofertada en dicho compromiso y de los requisitos citados se requerirá posteriormente, conforme a lo señalado en la cláusula 9, a la persona propuesta como adjudicataria del contrato)”.

c) La **Cláusula 10.4 del PCAP** queda redactada de la siguiente manera:

“4.-Acreditación de los medios personales que se haya comprometido a adscribir al contrato, conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 5 y su compromiso incluido en la oferta presentada a la licitación.

A dicho efecto la persona licitadora deberá presentar una relación nominal de las personas que desempeñarán los puestos de pilotos, técnico de mantenimiento y técnico de apoyo, a la que se le deberá adjuntar copia del currículum vitae de cada una de ellas, además de, al respecto de la tripulación, la documentación indicada en la cláusula 6.1 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares y al respecto de los técnicos de apoyo, la prevista en la cláusula 7”.

d) La **Cláusula 7.1.b) del PPTP** queda redactada de la siguiente manera:

“Experiencia mínima de una campaña como técnico de extinción en brigadas helitransportadas tipo BRIF A, BRICA, BRIFOR, PRESA o similares.”

SEXTO.- El 4 de abril de 2018 se remite al Diario Oficial de la Unión Europea el **Anuncio Rectificativo** correspondiente, en el cual se modifica tanto el Plazo de recepción de ofertas como las Condiciones para la apertura de plicas, haciendo constar que las causas de dicha modificación son la corrección del error material y la modificación puntual de los Pliegos anteriormente descritos.

A la vista de todo lo anterior, con fecha 4 de abril de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de marzo y 3 de abril de 2018, **se procede a:**

1º) Publicar en el Perfil del Contratante los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la licitación del contrato de servicio de fletamiento de 2 helicópteros y personal técnico de apoyo para la lucha contra incendios forestales, años 2018 – 2021, **una vez introducida la corrección del error material y las modificaciones puntuales señaladas.**

2º) Publicar en el Perfil del Contratante el Anuncio Rectificativo remitido al Diario Oficial de la Unión Europea, reiniciándose el plazo de 40 días naturales para presentar proposiciones desde la fecha de su envío, concluyendo el plazo de presentación de proposiciones el **14 de mayo de 2018.**

3º) Permitir a todas aquellas personas licitadoras que hubieran presentado su proposición al día de la fecha de la publicación en el Perfil del Contratante del presente anuncio, la **retirada** de la misma.



(Documento firmado electrónicamente)

Jose Antonio Valbuena Alonso
Consejero Insular de Área